

instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2012, número de entrada en el Registro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad 78426 se presenta solicitud, por parte de la Presidenta de la Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla, de financiación del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas" para el año 2013.

CUARTO.- Dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre la Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla teniendo gran repercusión dentro de la población atendida, contribuyendo a mejorar su integración social.

QUINTO.- La Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial que establece dentro de sus fines "prestar ayuda espiritual moral y económica a los necesitados a través del contacto personal, para procurar la integridad y dignidad humana, por lo que, visto informe técnico, de fecha 11 de enero de 2013, con el VºBº de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio que garantice el programa de solidaridad social dirigido a mejorar la calidad de vida de las familias necesitadas y luchar contra la exclusión social.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 289 de 14 de enero de 2013 (BOME núm. 4993, de 22 de enero de 2013), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas".

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por la Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz"

1.-Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas", la cantidad máxima anual de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

2.-Corresponde a la Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz".